



**Providencia**

*Vida Buena*

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 ENE 2026

EX.Nº 80 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Santa Isabel N° 0302, Unidad Vecinal N° 16.-

2.- El contrato de arrendamiento de fecha 2 de septiembre de 2025.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del solicitante.-

4.- El Informe N° 25 de 12 de enero de 2026 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum N° 839 de 14 de enero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-7309	GALLETAS, CHOCOLATES VENTA AL POR MENOR
		4-495	DE TABACO
			DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
ANTIGUO DUEÑO	:	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS RAPID SPA	
RUT.Nº	:	77.154.859-8	
NUEVO DUEÑO	:	MARCO ANTONIO GUZMÁN RIVERA	
RUT.Nº	:	[REDACTED]	
DIRECCIÓN	:	SANTA ISABEL N° 0302	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, la patentes de Deposito de Bebidas Alcohólicas, corresponde a la letra "A" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N° 236 de fecha 21 de marzo de 2025.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 80 / DE 2026.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
RBC/MRMQ/AVMS/fhm. -  
Distribución

  
JAIMÉ BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Fiscalización  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 2451